

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Fiduciaria Bancolombia- Fideicomiso Patrimonio Autónomo Centro Comercial contra Inversiones Santa Bárbara RBR.

Radicado: 110013103 009 2022 00002 00.

Secuencia: 31794 del 16/12/2021, **hora:** 02:28 p.m.

Ingresó: 11/01/2022.

Se inadmite la demanda de la referencia para que, so pena de rechazo subsane el siguiente aspecto:

- 1.** En el acápite de los hechos, especifique las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se materializó el incumplimiento de las obligaciones contenidas en cada contrato de arrendamiento.
- 2.** Discrimine los conceptos que componen cada uno de los valores cobrados, esto es, canon de arrendamiento, IVA, elemento variable, servicios públicos e intereses moratorios.
- 3.** Exprese con precisión y claridad las pretensiones cuarta y quinta, conforme a lo expresado por las partes en las cláusulas penales, ya que no coincide el número de cánones pactados. Así mismo ajuste esta sanción a los límites de ley.
- 4.** Informe si se hizo parte dentro del proceso de reorganización (ahora liquidación de la sociedad ejecutada) y cuáles de las acreencias serán tenidas en cuenta dentro de aquella causa concursal; así mismo, indique si ha promovido demandas de Restitución de Inmueble Arrendado y, en caso afirmativo, enliste las medidas cautelares practicadas.
- 5.-** Precise la competencia de este despacho para conocer del proceso. Según los arts 25 y ss del CGP.
- 6.-** Aclare, quienes son las partes en el asunto, si la empresa fiduciaria o el patrimonio autónomo, Art. 53 yss CGP.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo
Juez

Ricaurte

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de83ad5bd333a0ece3467c1151458dcc88807512bf1549a147edc0749fb9351b**

Documento generado en 14/02/2022 07:54:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>